



Concejo Municipal
de Coveñas

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



Concejo Municipal de Coveñas

Enero 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) MESA DIRECTIVA - 2026



DARWIN CHICA TIRADO
Presidente



MARÍA P. MENDOZA V
Primer vicepresidente



MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente



KELLY J. MENA O.
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





HONORABLES CONCEJALES

<i>NOMBRES DE CONCEJALES</i>	<i>PARTIDO POLÍTICO (BANCADA)</i>
CHICA TIRADO DARWIN	CENTRO DEMOCRÁTICO
DIAZ BLANCO JAVIER JOSÉ	PARTIDO FUERZA DE LA PAZ
FERIA MERCADO SADDAN ALBERTO	CENTRO DEMOCRÁTICO
HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL	PARTIDO CAMBIO RADICAL
MÁRQUEZ LÓPEZ SORAIDA	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE
MENDOZA VEGA MARÍA PATRICIA	PARTIDO INDEPENDIENTES
NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO	PARTIDIO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “ASI”
OLASCOAGA CUELLO LUIS EDUADO	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.
REVUELTA AGUIRRE PEDRO ELIECER	PARTIDIO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “ASI”
RIOS REVUELTA MARTA ISABEL	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRÉS	CENTRO DEMOCRÁTICO

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Tabla de contenido

1. Introducción.....	5
2. Marco institucional.....	5
2.1.Misión.....	6
2.2.Visión.....	6
3. Objetivos del plan de seguridad y salud en el trabajo.....	6
3.1.Objetivos generales.....	6
3.2.Objetivos específicos.....	6
4. Alcance del plan de seguridad y salud en el trabajo.....	6
5. Propósito.....	7
6. Lineamientos conceptuales.....	7
7. Ciclo PVHA.....	12
8. Marco normativo.....	15
9. Políticas.....	16
10. Principios del programa.....	16
11. Etapas de desarrollo.....	16
12. Metodología.....	17
13. Evaluación y diagnostico.....	17
14. Responsabilidad del sistema de gestión de SST.....	18
15. Cronograma.....	19
16. Recursos.....	19
17. Seguimiento.....	20
18. Recomendaciones.....	20
19. Conclusiones.....	20
20. Plan de trabajo.....	20

1. Introducción

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un conjunto de procesos lógicos y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales. El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Así mismo, el SG-SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Concejo Municipal de Coveñas Pública quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

Bajo el contexto anterior, el Concejo implementa el SG-SST, el cual recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de Prevención de Riesgos Laborales en el concejo, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores públicos, contratistas, visitantes y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores públicos, contratistas y visitantes como motor del desarrollo económico y social.

Los recursos destinados al SG-SST de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores públicos, contratistas y visitantes en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

Por ello, el plan de trabajo, de Seguridad y Salud en el trabajo del Concejo Municipal de Coveñas es una herramienta que está encaminada a desarrollar las actividades del sistema y definir los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades. Su puesta en marcha constituye un pilar importante para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo unos parámetros precisos como lo son fechas, tiempo, cumplimiento y ajustes necesarios del plan de trabajo anual.

2. Marco Institucional

2.1. Misión

El concejo municipal de Coveñas, es una corporación político – administrativa pública, que representa democráticamente las necesidades de la comunidad, a través del ejercicio de control político eficaz y oportuno a la administración municipal, mediante la expedición de acuerdos municipales; seguimiento y evaluación de programas y proyectos; promoviendo espacios de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio, a través del uso adecuado de las tecnologías y equipo de trabajo competente.

2.2. Visión

El Concejo Municipal de Coveñas, en el año 2027 será reconocida corporación política – administrativa pública por ejercer un control político eficaz, oportuno y de impacto, con enfoque participativo y social, coadyuvante del desarrollo integral y el bienestar de sus habitantes.

3. Objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

3.1. Objetivos Generales

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

3.2. Objetivos Específicos

- ❖ Realizar auditorías del Sistema SG-SST.
- ❖ Diseñar un programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Implementar controles para minimizar riesgos.
- ❖ Reducir la accidentalidad y las enfermedades laborales.
- ❖ Implementar medidas de prevención y control de riesgos.
- ❖ Cumplir con la normatividad nacional en riesgos laborales.

4. Alcance del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST aplica para todas las personas que estén vinculadas con el Concejo Municipal de Coveñas; concejales, funcionarios,

contratistas y demás servidores, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Durante la vigencia 2026, el plan de seguridad y salud en el trabajo, seguirá los siguientes lineamientos y acciones:

- ❖ Análisis de riesgos y evaluación de peligros.
- ❖ Medidas preventivas y correctivas.
- ❖ Capacitación y formación de los empleados.
- ❖ Registro y documentación de incidentes.
- ❖ Evaluación de resultados y mejora continua.
- ❖ Objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos.
- ❖ Identificación y control de equipo de protección personal.
- ❖ Control de materiales peligrosos.
- ❖ Higiene ocupacional.
- ❖ Actividades de promoción de la salud.

5. Propósito

Brindar un ambiente seguro a los servidores públicos, contratistas, visitantes y proveedores de la Entidad, en materia de seguridad y salud, en los diferentes puestos de trabajo, espacios físicos, procesos y dinámicas presenciales y del Teletrabajo, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, mediante la implementación de una estrategia transversal que contribuyan a un buen servicio a través de colaboradores, sanos mental y físicamente.

6. Lineamientos conceptuales

Para la correcta implementación del SG-SST, es necesario aplicar las siguientes definiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015:

Accidente de trabajo: suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca

durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y

pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual él trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas. **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demo -gráfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (Ley 1562 de 2012, art. 4)

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

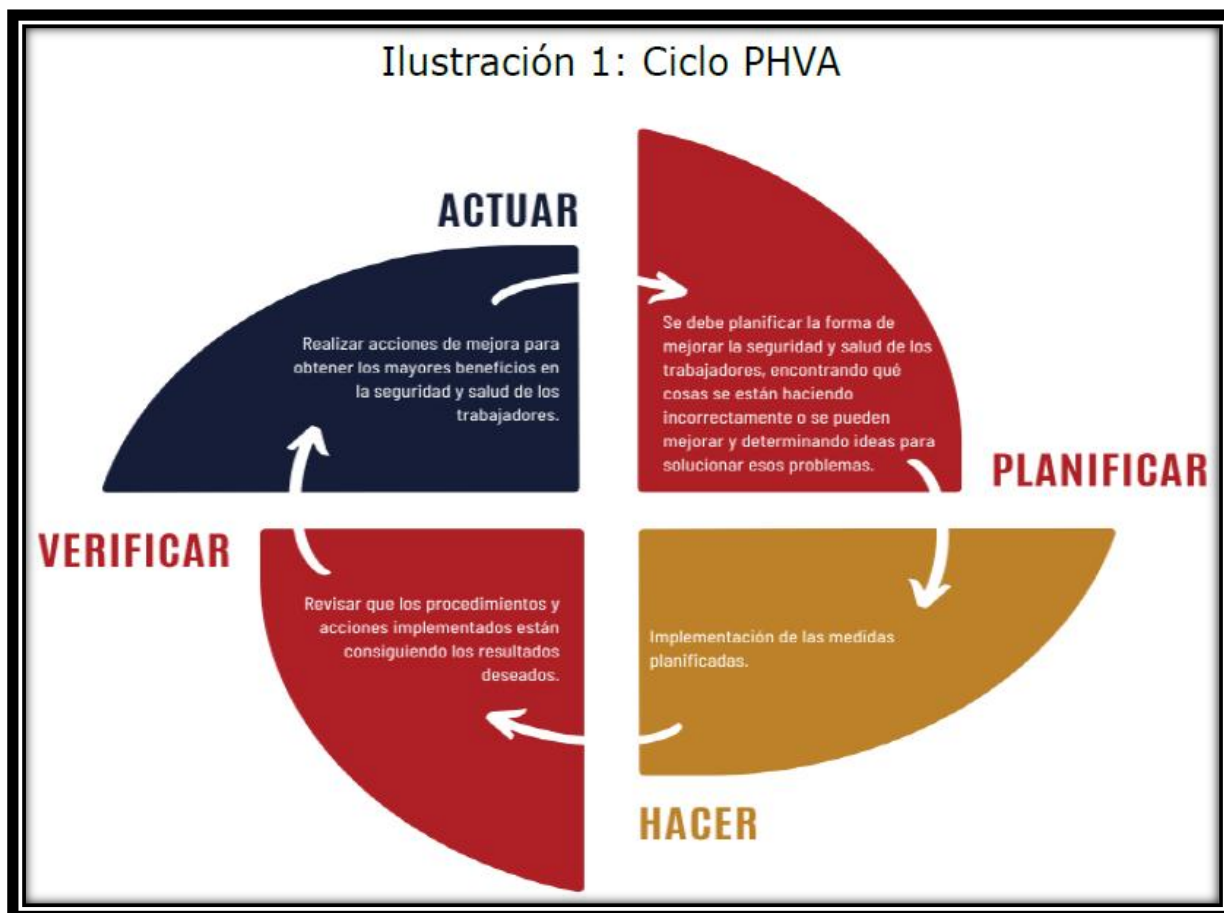
Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

7. Ciclo PHVA

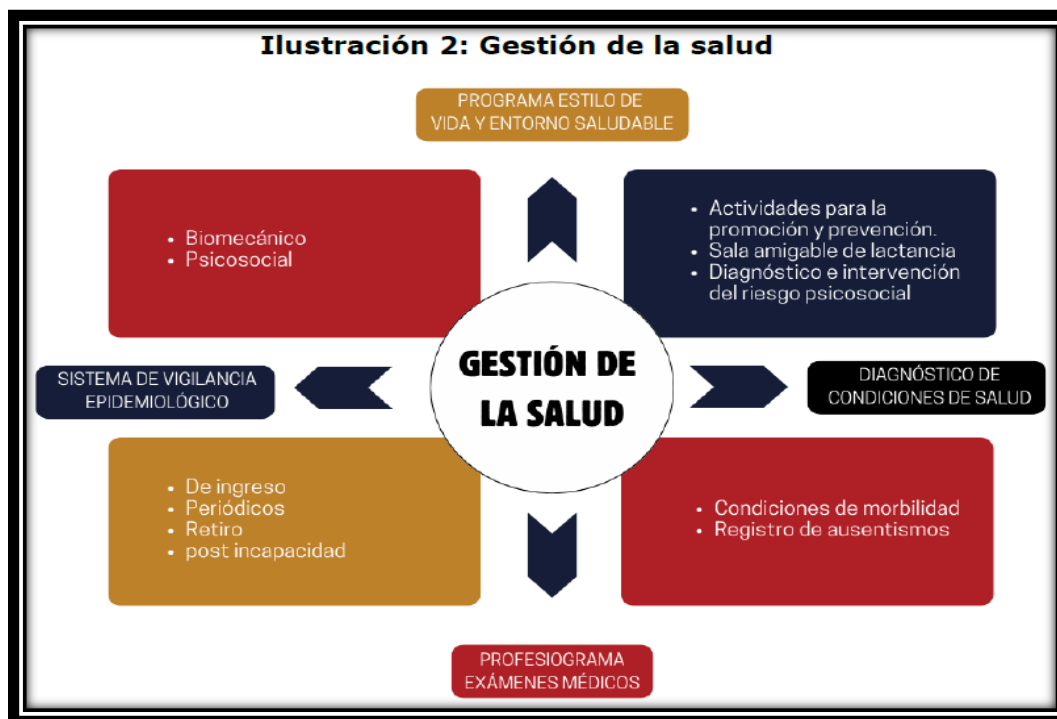


Fuente: Decreto 1072 de 2015

El SG-SST (Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo) en su desarrollo, debe incluir las siguientes etapas principales:

- ❖ Planeación estratégica en seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Estructura y organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Planificación y ejecución del sistema.
- ❖ Auditoria y revisión de la alta dirección.
- ❖ Acciones de mejora.

✚ Estructura del SG- SST



Fuente: Decreto 1072 de 2015



Fuente: Decreto 1072 de 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Ilustración 4: Gestión de amenazas y vulnerabilidades



Fuente: Decreto 1072 de 2015

Ilustración 5: Mejora Continua



Fuente: Decreto 1072 de 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

8. Marco Normativo

8.1. Del Orden Constitucional.

- **Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 25, 26, 43, 48, 49, 54, 57 y 79.**

8.2. Del Orden Legal.

- **Ley 1010 de 2006.** “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
- **Ley 1562 de 2012.** “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- **Ley 1566 de 2012.** “por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”.
- **Ley 2096 de 2021.** “Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2120 de 2021.** “por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”.
- **Ley 2191 de 2022.** “Por medio de la cual se regula la desconexión laboral -ley de desconexión laboral”.

8.3. Decretos Nacionales.

- **Decreto N°. 1443 de 2014.** “por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST”.
- **Decreto N°. 1072 de 2015.** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Capítulos 6 y 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2.
- **Decreto 1295 de 1994.** “por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

8.4. Resolución

- **Resolución 957 de 2005 de la CAN.** Aprobó el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la cual se señalan parámetros para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de SST en los países miembros.
- **Resolución N°.0312 de 2019.** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad Social en el Trabajo SG-SST.

Este marco normativo garantiza que el Concejo Municipal de Coveñas cumpla con las normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Políticas

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Concejo Municipal de Coveñas, adoptará las siguientes Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ❖ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- ❖ Política Integral de Seguridad Vial

10. Principios del Programa

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es implementar estrategias que contribuyan a la autocuidado y reconocimiento de los riesgos y peligros a los que están expuestos los servidores, contratistas, tercerizados y visitantes mediante el seguimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto Reglamentación del Sector Trabajo 1072 de 2015 cumpliendo con lo establecido de acuerdo con el riesgo y la actividad económica del DAFP.

El Sistema General de Riesgos Laborales Decreto 1072 de 2015; el cual estará conformado por un conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales, cuyo propósito será elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Concejo Municipal de Coveñas.

11. Etapas de desarrollo

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, comprende las siguientes etapas:

- ❖ **Evaluación y Diagnóstico:** Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025; así como, de identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2026.
- ❖ **Diseño y formulación:** Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2026.
- ❖ **Seguimiento y Evaluación:** Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



12. Metodología

La evaluación se realizó mediante:

- ✚ Revisión documental: Análisis de políticas, procedimientos, registros y reportes relacionados con el SG-SST.
- ✚ Inspecciones físicas: Observación directa de las condiciones de trabajo e infraestructura.
- ✚ Encuestas y entrevistas: Recopilación de percepciones y sugerencias del personal.
- ✚ Análisis de riesgos: Identificación y valoración de riesgos en los diferentes procesos administrativos y operativos.

13. Evaluación y Diagnóstico.

El presente diagnóstico y evaluación tienen como objetivo evaluar y diagnosticar el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, con el fin de identificar oportunidades de mejora, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y promover un ambiente laboral seguro y saludable para todos los funcionarios.

✚ Diagnóstico de Condiciones de Trabajo:

Aspecto Evaluado	Resultado	Observaciones
Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Parcial	Faltan actualizaciones periódicas en el análisis de riesgos.
Capacidad en SST	Insuficiente	No todos los empleados han recibido formación reciente sobre SST.
Equipos de protección personal (EPP)	adecuado	Se suministran EPP, pero no todos los funcionarios conocen su uso correcto.
Ergonomía en puestos de trabajo	Deficiente	Malas posturas y falta de mobiliario ergonómico en oficinas.
Gestión de emergencias	Parcial	Plan de emergencias desactualizado y falta de simulacros regulares.
Vigilancia de la salud ocupacional	Bajo	No se realizan exámenes médicos periódicos para todos los empleados.

14. Responsabilidad del Sistema de Gestión de SST.

El concejo Municipal de Coveñas, Para el cumplimiento de los lineamientos y estándares para el control de los riesgos laborales y, la aplicación correcta del SG-SST, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ha determinado las siguientes responsabilidades:

14.1. Responsabilidades de la Mesa Directiva.

1. Establecer y hacer el seguimiento a las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Determinar y verificar los objetivos buscados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Tomar decisiones y liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Velar por el cumplimiento legal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Asignar recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Proporcionar los medios para el desempeño de funciones y actividades de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Responder ante los entes controladores de la Seguridad y Salud en el trabajo del país y la A.R.L. correspondiente.

14.2. Responsabilidades del Líder del área.

1. Apoyar el diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Hacer cumplir las normas establecidas para los concejales, funcionarios, Contratistas y personas que tengan algún vínculo con el Concejo Municipal de Coveñas.
5. Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.
6. Preparar y socializar la gestión y actividades realizadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Llevar las estadísticas relacionadas con el Sistema de Gestión.
8. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos y/o acciones tomadas.
9. Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

14.3. Responsabilidades de los concejales, funcionarios y contratistas.

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



2. Conocer y participar en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir con las normas establecidas por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Comunicar las inquietudes y sugerencias sobre la aplicación del Sistema De Gestión.
5. Ser responsable con las actividades para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de Trabajo.
6. Utilizar adecuadamente los elementos de protección entregados.

15. Cronograma

CRONOGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – VIGENCIA 2026													
Tema	Mes												Responsable
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Divulgación del Plan de SST	X												Técnico Operativo
Taller prevención del Acoso Laboral.		X											
Elaboración de la Política para el control de emergencias.			X										
Socialización y divulgación de la Política para el control de emergencias.				X									
Capacitación con ARL Enfermedades de origen Laboral.					X								
Revisión por la secretaría.						X							
Revisión por la Mesa Directiva.							X						

16. Recursos

Humanos: Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) se tiene al Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, para la organización y ejecución de las actividades programadas.

- Presidente del Concejo municipal
- Secretario general Concejo municipal
- ARL

Tecnológicos: En los recursos tecnológicos se contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del SG-SST.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Financiero: Integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la corporación identifica para desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos para el plan de trabajo en EL Concejo Municipal de Coveñas, se designan según los recursos designados para el presupuesto de seguridad y salud en el trabajo.

17. Seguimiento.

Se efectuará un seguimiento periódico al presente plan, con el propósito de cumplir con el objetivo del mismo, particularmente para garantizar que se cuente con la seguridad en el trabajo, la protección laboral de los Corporados, empleados, y contratistas; minimizando y mitigando los riesgos que se lleguen a presentar; verificando la fiabilidad del plan, así como de las acciones de prevención y corrección que se requieran. El seguimiento de dicho cumplimiento estará a cargo de la Mesa Directiva.

18. Recomendaciones

- ❖ Actualizar y fortalecer el SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.
- ❖ Programar capacitaciones periódicas en SST para todos los funcionarios.
- ❖ Implementar mejoras ergonómicas en las estaciones de trabajo.
- ❖ Actualizar el plan de emergencias y realizar simulacros al menos dos veces al año.
- ❖ Iniciar un programa de vigilancia de la salud con exámenes médicos periódicos.

19. Conclusiones

El Concejo Municipal de Coveñas ha implementado de forma parcial su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero es necesario realizar ajustes significativos para cumplir con la normativa vigente y garantizar la protección integral de sus funcionarios. Se recomienda un seguimiento continuo para asegurar la sostenibilidad del sistema.

20. Plan de trabajo

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Concejo Municipal de Coveñas se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que establece:

"El Plan de Trabajo Anual en SST debe diseñarse y desarrollarse con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este plan debe identificar claramente las metas, responsabilidades, recursos y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."

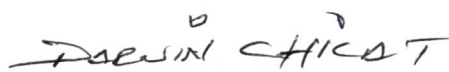
En atención a esta normativa, el Concejo Municipal de Coveñas presenta el Plan de Trabajo Anual en SST, el cual se detalla en la matriz anexa a este documento. Este plan define de manera clara y precisa las metas a alcanzar, las responsabilidades asignadas, los recursos disponibles y el cronograma de actividades. Todo ello está alineado con los estándares mínimos exigidos, asegurando así la mejora continua y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

Objetivo	Actividad	Responsable	Fecha	Recurso		
				F	T	H
Diseñar plan de trabajo anual	Diseñar varias estrategias que ayudaran a dar cumplimiento al plan de trabajo 2026	Coordinador de SG-SST.	31/01/2026			X
Formar y entrenar los funcionarios y contratistas para realizar sus funciones de forma sana y segura.	Diseñar cronograma de capacitaciones	Coordinador de SG-SST.	30/05/2026			X
Garantizar el compromiso de la alta dirección	Actualizar política de seguridad y salud en el trabajo socializarla al COPASST y divulgarla.	Coordinador de SG-SST.	30/03/2026			X
Prevenir el acoso laboral	Elegir comité de convivencia	Coordinador de SG-SST.	01/02/2026			X
Formar y entrenar a todos los funcionarios y contratistas del Concejo de Coveñas.	Realizar inducción y reintroducción en SST a todos los funcionarios de planta y contratista.	Coordinador de SG-SST.	28/02/2026			X
Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Actualizar Reportar información para los indicadores de Accidentalidad (TA, IF, IS, ILI) y Condiciones inseguras	Coordinador de SG-SST.	30/03/2026			X



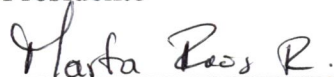
Concejo Municipal de Coveñas

Prevenir las enfermedades osteomusculares	Actualizar e implementar el programa de Pausas Activas en los funcionarios de las diferentes secretarías.	Coordinador de SG-SST.	30/03/2026			X
Identificar los riesgos, peligros que puedan generar daños a los funcionarios y contratistas.	Actualizar matriz de riesgos	Coordinador de SG-SST.	30/04/2026			X
Entregar informes trimestrales de las actividades.	Realizar reuniones mensuales y desarrollo de actividades en SST que evidencien la participación en el funcionamiento del SG SST	Coordinador de SG-SST.	30/12/2026			X
Realizar la rendición de cuentas internas del SG-SST	Informe de rendición de cuentas elaborado y presentado ante la dirección y personal involucrado	Coordinador de SG-SST.	30/12/2026			X
Ejecutar acciones de mejora derivadas de la rendición de cuentas.	Implementar el 100% de las acciones correctivas y de mejora identificadas en el informe.	Coordinador de SG-SST.	30/12/2026			X



DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



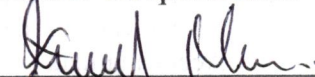
MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta



MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO

secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

